



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA**  
Dirección General de Administración

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 392-2024-DIGA-UNSCH**

Ayacucho, 07 octubre de 2024.

**VISTO:**

**EL INFORME N° 1204 -2024- UNSCH-DIGA-UA**, de fecha 04 de octubre del 2024, emitido por la jefe de la Unidad de Abastecimiento, con respecto a la habilitación de fondos por encargo, para financiar el pago a SEDA AYACUCHO por Mano de Obra de instalación de conexión de desagüe en la puerta N° 01 y puerta N° 04 y el pago a la Municipalidad Provincial de Huamanga por autorizaciones de rotura de pista y vereda, ocupación de vía pública, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante INFORME N° 1247 - 2024-UNSCH- UEI/MZH-J, de fecha 07 de setiembre de 2024, el jefe de la Unidad Ejecutara de Inversiones, solicita la habilitación de caja chica para el pago de mano de obra de instalación de conexión de desagüe por SEDA AYACUCHO en la Puerta N°01 y Puerta N° 04, para el PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA, DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA. DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
001	Pago a SEDA AYACUCHO por Mano de Obra de instalación de conexión de desagüe en la PUERTA N° 01 y Puerta N° 04	S/. 4,923.90
002	Pago a la Municipalidad Provincial de Huamanga por autorizaciones de rotura de pista y vereda, ocupación de vía pública	S/.95.70
<b>TOTAL</b>		<b>S/.5,019.60</b>

Que, con MEMORANDO N° 6828-2024- DIGA -UNSCH, de fecha 11 de setiembre del 2024, el Director General de Administración, solicita disponibilidad presupuestal para la habilitación de fondos por encargo, para financiar el pago a SEDA AYACUCHO por Mano de Obra de instalación de conexión de desagüe en la puerta N° 01 y puerta N° 04 y el pago a la Municipalidad Provincial de Huamanga por autorizaciones de rotura de pista y vereda, ocupación de vía pública;

Que, con MEMORANDO N° 1540 -2024-UNSCH-OPP-UP, de fecha 13 de setiembre del 2024, el jefe de la Unidad de Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal conforme a la evaluación del Presupuesto Institucional y por ser necesaria la instalación de conexión de desagüe en la puerta N° 01 y 04;

Que, con MEMORANDO N° 2081 -2024-UNSCH-OPP, de fecha 13 de setiembre del 2024, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite la opinión técnica presupuestal emitido por la Unidad de Presupuesto, sobre la disponibilidad para la habilitación de fondos bajo la modalidad de encargo, para financiar el pago a SEDA AYACUCHO, por Mano de Obra de instalación de conexión de desagüe en la puerta N° 01 y puerta N° 04 y el pago a la Municipalidad Provincial de Huamanga por autorizaciones de rotura de pista y vereda, ocupación de vía pública;

Que, con MEMORANDO N° 6640 -2024- DIGA -UNSCH, de fecha 16 de setiembre del 2024, el Director General de Administración, ante la imposibilidad de atención de fondos por caja chica, solicita un informe técnico a fin de habilitar de fondos bajo la modalidad de encargo, para financiar el pago a SEDA AYACUCHO por Mano de Obra de instalación de conexión de desagüe en la puerta N° 01 y puerta N° 04 y el pago a la Municipalidad Provincial de Huamanga por autorizaciones de rotura de pista y vereda, ocupación de vía pública;

*Dirección General de Administración  
Dirección: Jr. Arequipa N°175 (3er piso)  
Ayacucho-Huamanga-Ayacucho*



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## Dirección General de Administración

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Que, con INFORME N° 1204-2024-UNSCH-DIGA-UA, de fecha 04 de octubre del 2024, el Jefe de la Unidad Abastecimiento, emite un informe técnico para la habilitación de fondos bajo la modalidad de encargo, para financiar el pago a SEDA AYACUCHO, por Mano de Obra de instalación de conexión de desagüe en la puerta N° 01 y puerta N° 04 y el pago a la Municipalidad Provincial de Huamanga por autorizaciones de rotura de pista y vereda, ocupación de vía pública;

Que, a través de la Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, emitida por la Dirección General del Tesoro Público, se aprobó la Directiva de Tesorería N°001-2007- EF/77.15, la cual establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada año fiscal, a ser aplicados por las unidades ejecutoras de los pliegos presupuestales del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos locales;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la directiva de tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15, señala que puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" al personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe de la Oficina de Logística o quien haga sus veces;

Que, el artículo 7° de la Resolución Directoral N°040-2011- EF/52.03, modifica el artículo 4 de la Resolución N°037-2010-EF/77.15, estableciéndose que la modalidad de fondos por encargos se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realiza la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos máximos otorgados en cada Encargo Interno, no debe exceder de diez (10) unidades impositivas tributarias vigentes y el registro de las fases de compromiso, devengado y girado se realizará hasta el 31 de diciembre de cada año fiscal, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder de los tres (3) días hábiles de concluida la actividad materia del encargo, salvo que se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser hasta quince (15) días calendario;

Por los fundamentos expuestos y en aplicación de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; el numeral 40.1 del artículo 40 de la directiva de tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15 y la Resolución Directoral N°040-2011-EF/52.03;

El Director de la Dirección General de Administración, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por Ley;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** la habilitación de fondos bajo la modalidad de encargo interno, a favor del **Ing. Roberto Gustavo SOTO MAGINO**, Especialista de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNSCH, por un monto total de **S/. 5,019.60 (Cinco Mil Diecinueve Con 60/100 Nuevos Soles)**, para financiar el pago a SEDA AYACUCHO por Mano de Obra de instalación de conexión de desagüe en la puerta N° 01 y puerta N° 04 y el pago a la Municipalidad Provincial de Huamanga por autorizaciones de rotura de pista y vereda, la acción materia de encargo interno tendrá como periodo del 10 de octubre al 18 de octubre de 2024, conforme al siguiente detalle:

*Dirección General de Administración  
Dirección: Jr. Arequipa N°175 (3er piso)  
Ayacucho-Huamanga-Ayacucho*



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA  
Dirección General de Administración

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:**

CATEGORIA PRESUPUESTAL	9001.ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO / PROYECTO	3999999.SIN PRODUCTO
ACT/AII/OBR	3999999.SIN PRODUCTO
META- FINALIDAD	00001 - 0000009. ACCIONES ADMINISTRATIVAS
SEC-FUNC	0017
CENTRO DE COSTO	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RUBRO	09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
ESPECIFICA DE GASTO	2 3. 2 4. 2 1. .... S/ 4,923.90 25.43. 21..... S/. 95.70
MONTO TOTAL (S/)	S/ 5,019.60

**ARTÍCULO 2°.- INSTAR**, al responsable del encargo interno, efectuar la rendición de cuenta documentada con los comprobantes de pago autorizado por la SUNAT; los cuales deberán estar emitidos a nombre de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; en un plazo no mayor a los 03 día hábiles , después de concluida la actividad materia de encargo.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** a la Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería y demás Unidades Orgánicas correspondientes el cumplimiento del presente Acto Resolutivo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
Lic. Adm. Juan de Dios Canchani Quispe  
DIRECTOR

DISTRIBUCION  
RECTORADO;  
OPP; UP; OTI  
UC; UT; UAB;  
DBU; UDR  
ARCHIVO  
JDCQ/VAPA

Dirección General de Administración  
Dirección: Jr. Arequipa N°175 (3er piso)  
Ayacucho-Huamanga-Ayacucho